

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «SIERRA DE SAN VICENTE»

NAVAMORCUENDE

La Corporación Municipal, en sesión, celebrada el pasado día 20 de noviembre del presente año aprobó, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días. De no presentarse reclamaciones, en dicho plazo, el acuerdo inicial se elevará a definitivo y, en previsión de tal circunstancia, se hace público el presupuesto resumido por capítulos, al igual que se relaciona la plantilla de personal:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal.....	259.640,87
2	Gastos bienes corrientes y servicios	72.749,25
3	Gastos financieros	5.100,00
4	Transferencias corrientes	200,00
6	Inversiones reales	8.500,00
	Total estado de gastos	346.190,12
ESTADO DE INGRESOS		
4	Transferencias corrientes	345.758,11
5	Ingresos patrimoniales	420,00
7	Transferencias de capital	12,01
	Total estado de ingresos	346.190,12

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

Funcionarios de carrera.

Administración General.

Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter Estatal. Grupo A2.

PERSONAL LABORAL.

Tres plazas Conductor maquinista.

Tres Agentes Desarrollo Local en convenio con el SEPECAM.

Dos Ludotecarias en convenio con la Consejería de Bienestar Social.

Una limpiadora.

Un Técnico Coordinador Agenda 21 Local en convenio con Junta y Diputación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Navamorcuende 4 de diciembre de 2009.-El Presidente (firma ilegible).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y ss. del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de Suplementos de Créditos número 1, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado, inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, por una cuantía de 120.830,48 euros, en los términos que a continuación se detallan:

Gastos:

Suplemento de crédito, 114.824,00 euros.

Recursos utilizados:

Remanente líquido de Tesorería, 56.000,00 euros.

Mayores ingresos previstos, 58.824,00 euros.

Total, 114.824,00 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y ss. del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama. Pleno Mancomunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada, definitivamente.

Navamorcuende 4 de diciembre de 2009.-El Presidente (firma ilegible).

N.º I.- 13394